

CONTRATO PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO "1ª CARRERA DEL FUEGO"

En Villa del Río, a 1 de febrero de 2017

De una parte, el Excmo Ayuntamiento de Villa del Río con CIF P1406600E y domicilio en Plaza de la Constitución, 8, 14640, Villa del Río (Córdoba), en uso de las atribuciones que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, y representado por D: Emilio Monterroso Carrillo, en calidad de Alcalde-Presidente, de ahora en adelante, el Ayuntamiento.

De la otra, Don Francisco Ortiz García, con D.N.I. 53.592629 F, obrando en nombre y representación de SIERRA MORENA ACTIVE, con domicilio a estos efectos en Montoro, Carretera La Fuensanta, CO-5102, y titular del C.I.F. B-56048994, en su calidad de representante y administrador de la empresa, teniendo representatividad y poder para actuar en su nombre, en adelante la empresa organizadora.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para la formalización del siguiente contrato de colaboración, a tal efecto manifiestan:

PRIMERO.- El Ayuntamiento está facultado por el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, para ejercer competencias, entre otras, en promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- Ambas partes son conscientes de la repercusión social que tienen en la localidad la celebración de eventos para la ciudadanía, que promuevan el deporte, ocio y tiempo libre.

TERCERO.- Que siendo interés de este Excmo. Ayuntamiento y de la empresa organizadora mantener esta línea de colaboración, acuerdan suscribir el presente contrato, que articulan a tenor de las siguientes **ESTIPULACIONES:**

PRIMERA.- Objeto del contrato.

El Ayuntamiento acuerda con la empresa organizadora la celebración del evento "1ª Carrera del Fuego" en la localidad de Villa del Río, el 03 de febrero de 2017, en horario de 20:30 horas del 3 de febrero a las 21:30 horas del mismo día.

DESARROLLO: Se realizara una carrera no competitiva de unos 5 kilómetros de recorrido por las calles de Villa del Río con motivo del la celebración del día de la Candelaria, teniendo su inicio y llegada en el Pabellón Cubierto Matías Prats. Una vez finalizada la prueba y en un lugar habilitado para ello en la zona de tierra del recinto ferial, se realizara una barbacoa para todos los participantes en este evento

SEGUNDA.- Obligaciones del Ayuntamiento.

Se establecen las siguientes obligaciones para el Ayuntamiento:

Puesta a disposición para la organización del evento de la Policía Municipal durante el tiempo que dure la prueba por las calles de la localidad, desde el las 20:30 horas y hasta la finalización de la carrera, para el control de accesos y seguridad de la misma. El recorrido de la carrera ha sido puesto en conocimiento de la Policía Municipal con la suficiente antelación.

Esta actividad tiene coste cero para el Excmo Ayuntamiento de Villa del Río, siendo la empresa organizadora la que corra con los gastos que originen, para lo que hay una inscripción de tres euros por participante.

TERCERO.- Obligaciones de la empresa organizadora.

Se establecen las siguientes obligaciones para la empresa organizadora:

Concertar una póliza de seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima que cubra los daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del desarrollo del evento objeto de este contrato, con ocasión del funcionamiento o desarrollo normal o anormal del mismo; personas participantes; siendo a cargo de la empresa organizadora las indemnizaciones que deban satisfacerse como consecuencia de las lesiones o daños que sufran las personas, bienes o derechos.

Poner a disposición del evento un vehículo por si hubiera que desplazar a algún participante al centro de salud más cercano. Dicho vehículo estará disponible desde las 20:30 horas del 3 de febrero hasta la finalización de la carrera. Los gastos de publicidad y difusión, inversión en materiales necesarios y otros tipos de gastos (prendas identificativas, etc.) control de dorsales de participantes, organización del mismo, seguro de responsabilidad civil acorde al número de participantes, no haciéndose responsable de los daños propios que pudiesen ocasionarse los participantes después de finalizada la carrera, durante el transcurso de la barbacoa al final del evento. Difusión como anfitrión o coorganizador al Ayuntamiento.

CUARTA.- Precio de las inscripciones por participante. Cancelación del evento.

La inscripción por participante será de 3 euros, que cobrará la empresa a los que se inscriban.

QUINTA.- Validez.

El presente contrato deberá estar debidamente firmado en todas sus hojas y solo podrá ser modificado por un escrito firmado por ambas partes, por lo que cualquier añadido o roto sobre este contrato original o sus copias, se tendrán por no realizado


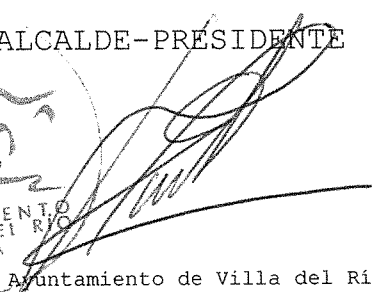
SEXTA.- Jurisdicción y ley.

El presente contrato está regido por la legislación española, siendo competentes para cualquier cuestión que pudiera surgir de su interpretación, cumplimiento o ejecución, los Juzgados correspondientes, renunciando así las partes firmantes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Una vez leído este contrato y en prueba de conformidad y aceptación de los términos y condiciones, las partes intervinientes firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En prueba de conformidad, firman el presente, en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados

EL ALCALDE-PRESIDENTE



EL CONTRATISTA

